

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1740 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4086/2013

Denunciado: TRANS JAPEMED SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO Nº 10

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MOLINA DE SEGURA SIN APORTAR CERTIFICADADO DE ACTIVIDADES O DISCO/S DESDE LA FECHA 17/03/2013 HASTA LA FECHA 29/05/2013. CIRCULA EN VACIO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2013

Fecha Incoación: 30/09/2013

Matrícula: 7070GDZ

N.º Expediente: SAT4128/2013

Denunciado: DIARRA, OUMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DE LA FAMA. ED PROXI Nº 32 piso 4.º

30006 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. EL CONDUCTOR POSEE PERMISO DE CONDUCCION DE LA CLASE C EXPEDIDO EL 14-12-2010.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2013

Fecha Incoación: 02/10/2013

Matrícula: P9897BCK

N.º Expediente: SAT4163/2013

Denunciado: DISTRIBUCIONES ABLAMAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DENIA Nº 3

03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DISCRECIONAL DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA FACTURAS DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA A NOMBRE DE LA EMPRESA SANDWICHES Y PREPARADOS DEL MEDITERRANEO SL 8B54321971) CON DIFERENTES CLIENTES NO COINCIDIENDO CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA 700 SANDWICHES DESDE SAN VICENTE DE RASPEIG REALIZANDO REPARTO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2013

Fecha Incoación: 03/10/2013

Matrícula: 5619-FDJ

N.º Expediente: SAT4274/2013

Denunciado: RECUPERACIONES CASTILLO,S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR TORRES DE COTILLAS km. 5,5

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE CHATARRA, EN VEHICULO PESADO, DE LAS TORRES DE COTILLAS HASTA EL CABEZO DE TORRES, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art. 103 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.14 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2013

Fecha Incoación: 10/10/2013

Matrícula: CO-9414-AC

N.º Expediente: SAT4447/2013

Denunciado: GALINDO HERRAIZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RAMIREZ DE ARELLANO Nº 7

02630 RODA (LA) (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA RODA (LA) SIN APORTAR CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR NI DISCO/S DESDE LA FECHA 15/05/2013 HASTA LA FECHA 03/06/2013.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2013

Fecha Incoación: 21/10/2013

Matrícula: 2576FZC

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 27 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.